

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCION DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, con Tarjeta Profesional No. **147.298** del C.S.J., obrando en calidad de apoderado de la Sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit. No **900.429.782-9**, que dentro del expediente con placa No. **6491**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de Octubre de 2017. **AUTO No.2017080005868**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. INADMITIR las solicitudes de AMPAROS ADMINISTRATIVOS impetradas por el señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, mandatario para la administración de operaciones administrativas de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa No. 6491 (RMN HIBJ-23) radicadas en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de la presunta perturbación realizada dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación

- Radicado 2017010252207 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	921522.04	1316095.56	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252191 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
2	921459	1315949	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252198 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO

3	917049	1315181	ZARAGOZA
---	--------	---------	----------

- Radicado 2017010252177 del 12 de julio de 2017.
 Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
4	921521.62	1316885	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252167 del 12 de julio de 2017.
 Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
5	919447	1315747	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252160 del 12 de julio de 2017.
 Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia

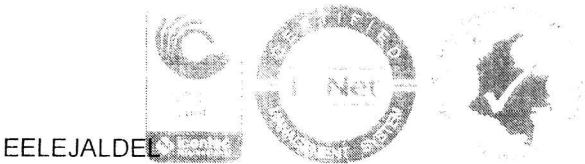
ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
6	919358	1315839	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252182 del 12 de julio de 2017.
 Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
7	921513.88	1316878.31	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252145 del 12 de julio de 2017
 Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
8	918770,1867	1315270,771	ZARAGOZA



Secretaría de Minas –
 Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
 Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
 Código Postal 050015

ARTÍCULO SEGUNDO REQUERIR a la sociedad MINERALES OTU S.A.S. con NIT 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa 6491 (RMN HIBJ-23) para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, determine la fecha o época desde la cual se vienen presentando los actos perturbatorios, so pena de declarar desistidas las solicitudes de Amparos Administrativos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 268 de la Ley 685 de 2001

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 26 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de Marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, con Cedula de Ciudadanía No. **1.152.435.683**, obrando en calidad de apoderado de la Sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit. No **900.429.782-9**, que dentro del expediente con placa No. **778**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 01 de Septiembre de 2017. **AUTO No.2017080004547**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. INADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, identificada con el número de NIT 900.429.782-9, por intermedio del señor **ANDRÉS FELIPE FLÓREZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, como beneficiaria del título minero con placa No. **L778005**, inscrito en el **Registro Minero Nacional** con el código: **GCVC-04**, interpuso querella de **AMPARO ADMINISTRATIVO** en este Despacho, radicada en la Gobernación de Antioquia con No. **2017010284910** del 3 de agosto de 2017, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

ESTE	NORTE
914682.537	1305616.432

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.**, identificada con el número de NIT 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa No. **L778005**, inscrito en el **Registro Minero Nacional** con el código: **GCVC-04**, para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, informe a esta Delegada la fecha o época de las posibles perturbaciones, so pena de declarar desistida la solicitud de Amparo Administrativo, de conformidad con lo expuestos en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaria de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

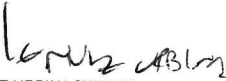
ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de Marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, con Cedula de Ciudadanía No.1.152.435.683, obrando en calidad de apoderado de la Sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit. No **900.429.782-9**, que dentro del expediente con placa No. **6641**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de Octubre de 2017. **AUTO No.2017080005876**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. INADMITIR las solicitudes de **AMPAROS ADMINISTRATIVOS**, impetradas por el señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, mandatario para la administración de operaciones administrativas de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa No. 6641 (RMN HIBJ-28) radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de la presunta perturbación realizada dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción de los Municipios de Zaragoza y Segovia, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado 2017010231758 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza-** Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	915282	1301319	ZARAGOZA

- Radicado 2017010231728 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza-** Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
2	915372	1300998	ZARAGOZA

- Radicado 2017010231752 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza-** Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
3	915367	1300732	ZARAGOZA

- Radicado 2017010231747 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza-** Departamento de Antioquia:



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

- Radicado 2017010231734 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
5	915422	1300844	ZARAGOZA

- Radicado 2017010231744 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
6	BM1	916644	1302086	ZARAGOZA
7	BM2	916611	1302142	ZARAGOZA

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad MINERALES OTU S.A.S, con NIT 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa 6641 (RMN HIBJ-28) para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, determine la fecha o época desde la cual se vienen presentando los

actos perturbatorios, so pena de declarar desistidas las solicitudes de Amparos Administrativos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de Marzo de 2018 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ URBINA
LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, con Cedula de Ciudadanía No. **1.152.435.683**, obrando en calidad de apoderado de la Sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit. No **900.429.782-9**, que dentro del expediente con placa No. **6641**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de Octubre de 2017. **AUTO No.2017080005876**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. INADMITIR las solicitudes de **AMPAROS ADMINISTRATIVOS**, impetradas por el señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, mandatario para la administración de operaciones administrativas de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa No. **6641 (RMN HIBJ-28)** radicada en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de la presunta perturbación realizada dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción de los Municipios de Zaragoza y Segovia, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado 2017010231758 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza-** Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	915282	1301319	ZARAGOZA

- Radicado 2017010231728 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza-** Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
2	915372	1300998	ZARAGOZA

- Radicado 2017010231752 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza-** Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
3	915367	1300732	ZARAGOZA

- Radicado 2017010231747 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza-** Departamento de Antioquia:

- Radicado 2017010231734 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
5	915422	1300844	ZARAGOZA

- Radicado 2017010231744 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
6	BM1	916644	1302086	ZARAGOZA
7	BM2	916611	1302142	ZARAGOZA

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad MINERALES OTU S.A.S, con NIT 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa **6641 (RMN HIBJ-28)** para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, determine la fecha o época desde la cual se vienen presentando los

actos perturbatorios, so pena de declarar desistidas las solicitudes de Amparos Administrativos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

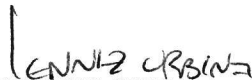
ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de Marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, con Cedula de Ciudadanía No. **1.152.435.683**, obrando en calidad de apoderado de la Sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit. No **900.429.782-9**, que dentro del expediente con placa No. **6641**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de Octubre de 2017. **AUTO No.2017080005876**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. INADMITIR las solicitudes de **AMPAROS ADMINISTRATIVOS**, impetradas por el señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, mandatario para la administración de operaciones administrativas de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa No. 6641 (**RMN HIBJ-28**) radicada en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de la presunta perturbación realizada dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción de los Municipios de Zaragoza y Segovia, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado 2017010231758 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza-** Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	915282	1301319	ZARAGOZA

- Radicado 2017010231728 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza-** Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
2	915372	1300998	ZARAGOZA

- Radicado 2017010231752 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza-** Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
3	915367	1300732	ZARAGOZA

- Radicado 2017010231747 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza-** Departamento de Antioquia:

- Radicado 2017010231734 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
5	915422	1300844	ZARAGOZA

- Radicado 2017010231744 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
6	BM1	916644	1302086	ZARAGOZA
7	BM2	916611	1302142	ZARAGOZA

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad MINERALES OTU S.A.S, con NIT 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa 6641 (RMN HIBJ-28) para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, determine la fecha o época desde la cual se vienen presentando los

actos perturbatorios, so pena de declarar desistidas las solicitudes de Amparos Administrativos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

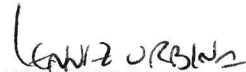
ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

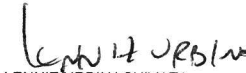
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

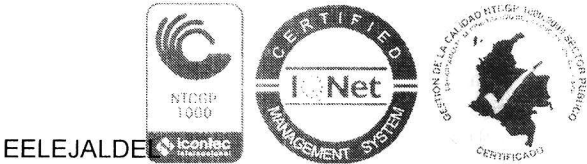
JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de Marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, con Cedula de Ciudadania No.**1.152.435.683**, obrando en calidad de apoderado de la Sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit. No **900.429.782-9**, que dentro del expediente con placa No. **6641**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de Octubre de 2017. **AUTO No.2017080005876**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. INADMITIR las solicitudes de **AMPAROS ADMINISTRATIVOS**, impetradas por el señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, mandatario para la administración de operaciones administrativas de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa No. 6641 (RMN HIBJ-28) radicada en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de la presunta perturbación realizada dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción de los Municipios de Zaragoza y Segovia, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado 2017010231758 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza-** Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	915282	1301319	ZARAGOZA

- Radicado 2017010231728 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza-** Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
2	915372	1300998	ZARAGOZA

- Radicado 2017010231752 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza-** Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
3	915367	1300732	ZARAGOZA

- Radicado 2017010231747 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza-** Departamento de Antioquia:

- Radicado 2017010231734 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
5	915422	1300844	ZARAGOZA

- Radicado 2017010231744 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	PUNTO	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
6	BM1	916644	1302086	ZARAGOZA
7	BM2	916611	1302142	ZARAGOZA

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad MINERALES OTU S.A.S, con NIT 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa 6641 (RMN HIBJ-28) para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, determine la fecha o época desde la cual se vienen presentando los

actos perturbatorios, so pena de declarar desistidas las solicitudes de Amparos Administrativos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

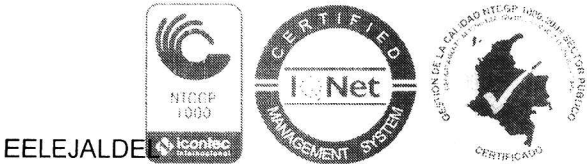
JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de Marzo de 2018 a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ URBINA
LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, con Tarjeta Profesional No. **147.298** del C.S.J., obrando en calidad de apoderado de la Sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit. No **900.429.782-9**, que dentro del expediente con placa No. **6491**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de Octubre de 2017. **AUTO No.2017080005868**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. INADMITIR las solicitudes de AMPAROS ADMINISTRATIVOS, impetradas por el señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, mandatario para la administración de operaciones administrativas de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa No. 6491 (RMN HIBJ-23) radicadas en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de la presunta perturbación realizada dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado 2017010252207 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	921522,04	1316085,56	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252191 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
2	921459	1315948	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252198 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO

3	917049	1315181	ZARAGOZA
---	--------	---------	----------

- Radicado 2017010252177 del 12 de julio de 2017.
 Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
4	921521,62	1316865	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252167 del 12 de julio de 2017.
 Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
5	919447	1315747	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252160 del 12 de julio de 2017.
 Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
6	919358	1315839	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252182 del 12 de julio de 2017.
 Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
7	921513,88	1316878,31	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252145 del 12 de julio de 2017.
 Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
8	918770,1867	1315270,771	ZARAGOZA

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad MINERALES OTU S.A.S, con NIT 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa 6491 (RMN HIBJ-23) para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, determine la fecha o época desde la cual se vienen presentando los actos perturbatorios, so pena de declarar desistidas las solicitudes de Amparos Administrativos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

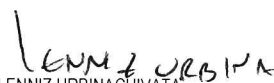
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de Marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, con Tarjeta Profesional No. **147.298** del C.S.J., obrando en calidad de apoderado de la Sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit. No **900.429.782-9**, que dentro del expediente con placa No. **6491**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín,27 de Octubre de 2017. **AUTO No.2017080005868**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. INADMITIR las solicitudes de **AMPAROS ADMINISTRATIVOS**, impetradas por el señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, mandatario para la administración de operaciones administrativas de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa No. 6491 (RMN HIBJ-23) radicadas en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de la presunta perturbación realizada dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Zaragoza. Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado 2017010252207 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza-** Departamento de Antioquia.

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	921522,04	1316085,56	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252191 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza-** Departamento de Antioquia.

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
2	921459	1315948	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252198 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza-** Departamento de Antioquia.

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO

3	917049	1315181	ZARAGOZA
---	--------	---------	----------

- Radicado 2017010252177 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
4	921521,62	1316865	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252167 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
5	919447	1315747	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252160 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
6	919358	1315839	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252182 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
7	921513,88	1316878,31	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252145 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
8	918770,1867	1315270,771	ZARAGOZA



ARTÍCULO SEGUNDO. . REQUERIR a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S**, con **NIT 900.429.782-9**, beneficiaria del título minero con placa **6491 (RMN HIBJ-23)** para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, determine la fecha o época desde la cual se vienen presentando los actos perturbatorios, so pena de declarar desistidas las solicitudes de Amparos Administrativos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

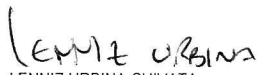
ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

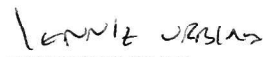
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de Marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, con Tarjeta Profesional No. **147.298** del C.S.J., obrando en calidad de apoderado de la Sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit. No **900.429.782-9**, que dentro del expediente con placa No. **6491**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de Octubre de 2017. **AUTO No.2017080005868**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. INADMITIR las solicitudes de **AMPAROS ADMINISTRATIVOS**, impetradas por el señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, mandatario para la administración de operaciones administrativas de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa No. 6491 (RMN HIBJ-23) radicadas en la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de la presunta perturbación realizada dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado 2017010252207 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza**- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	921522,04	1316085,56	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252191 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza**- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
2	921459	1315948	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252198 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza**- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO

3	917049	1315181	ZARAGOZA
---	--------	---------	----------

- Radicado 2017010252177 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
4	921521,62	1316865	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252167 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
5	919447	1315747	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252160 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
6	919358	1315839	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252182 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
7	921513,88	1316878,31	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252145 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
8	918770,1867	1315270,771	ZARAGOZA



ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S**, con NIT 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa 6491 (RMN HIBJ-23) para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, determine la fecha o época desde la cual se vienen presentando los actos perturbatorios, so pena de declarar desistidas las solicitudes de Amparos Administrativos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de Marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, con Tarjeta Profesional No. **147.298** del C.S.J., obrando en calidad de apoderado de la Sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit. No **900.429.782-9**, que dentro del expediente con placa No. **6491**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 27 de Octubre de 2017. **AUTO No.2017080005868.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. INADMITIR las solicitudes de AMPAROS ADMINISTRATIVOS, impetradas por el señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, mandatario para la administración de operaciones administrativas de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa No. 6491 (RMN HIBJ-23) radicadas en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de la presunta perturbación realizada dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado 2017010252207 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	921522,04	1316085,56	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252191 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
2	921459	1315948	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252198 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO

3	917049	1315181	ZARAGOZA
---	--------	---------	----------

- Radicado 2017010252177 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
4	921521,62	1316865	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252167 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
5	919447	1315747	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252160 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
6	919358	1315839	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252182 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
7	921513,88	1316878,31	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252145 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
8	918770,1867	1315270,771	ZARAGOZA

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **MINERALES OTU S.A.S**, con NIT 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa 6491 (RMN HIBJ-23) para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, determine la fecha o época desde la cual se vienen presentando los actos perturbatorios, so pena de declarar desistidas las solicitudes de Amparos Administrativos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

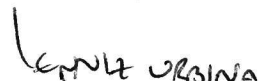
ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de Marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, con Tarjeta Profesional No. **147.298** del C.S.J., obrando en calidad de apoderado de la Sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit. No **900.429.782-9**, que dentro del expediente con placa No. **6491**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín,27 de Octubre de 2017. **AUTO No.2017080005868**. La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. INADMITIR las solicitudes de AMPAROS ADMINISTRATIVOS, impetradas por el señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, mandatario para la administración de operaciones administrativas de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa No. 6491 (RMN HIBJ-23) radicadas en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de la presunta perturbación realizada dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Zaragoza, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado 2017010252207 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	921522,04	1316085,56	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252191 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
2	921459	1315948	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252198 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO

3	917049	1315181	ZARAGOZA
---	--------	---------	----------

- Radicado 2017010252177 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
4	921521,62	1316865	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252167 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
5	919447	1315747	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252160 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
6	919358	1315839	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252182 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
7	921513,88	1316878,31	ZARAGOZA

- Radicado 2017010252145 del 12 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
8	918770,1867	1315270,771	ZARAGOZA



ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad MINERALES OTU S.A.S, con NIT 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa 6491 (RMN HIBJ-23) para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, determine la fecha o época desde la cual se vienen presentando los actos perturbatorios, so pena de declarar desistidas las solicitudes de Amparos Administrativos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

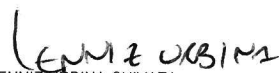
ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de Marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A el Señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.152.435.683, mandatario para la administración de operaciones administrativas de la Sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit. No **900.429.782-9**, que dentro del expediente con placa No. **6198**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín,17 de Octubre de 2017. **AUTO No.2017080005702.** La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia---- **DISPONE** ----

ARTÍCULO PRIMERO. INADMITIR las solicitudes de **AMPAROS ADMINISTRATIVOS**, impetradas por el señor **ANDRES FELIPE LOPEZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.435.683, mandatario para la administración de operaciones administrativas de la sociedad **MINERALES OTU S.A.S.** con Nit 900.429.782-9, beneficiaria del titulo minero con placa No. 6198 (**RMN HJID-04**) radicada en la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia, con el fin de que se otorgue la suspensión de la presunta perturbación realizada dentro del área del titulo minero antes descrito, ubicado en la jurisdicción de los Municipios de Anori y Zaragoza, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

- Radicado 2017010231701 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza-** Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
1	914315	1306126	ZARAGOZA

- Radicado 2017010231680 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza-** Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
2	914401,0767	1303966,375	ZARAGOZA

- Radicado 2017010231719 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: **PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza-** Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
3	912792	1308400	ZARAGOZA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

- Radicado 2017010231711 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
4	914367	1303914	ZARAGOZA

- Radicado 2017010231708 del 27 de junio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
5	914688	1302233	ZARAGOZA

- Radicado 2017010264668 del 21 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
6	914295,6483	1306823,7335	ZARAGOZA

- Radicado 2017010264680 del 21 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
7	913753,0613	1303861,5984	ZARAGOZA

- Radicado 2017010264700 del 21 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
8	914147,5538	1306624,468	ZARAGOZA

- Radicado 2017010264690 del 21 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
9	914320,5312	1307021,5415	ZARAGOZA



- Radicado 2017010264708 del 21 de julio de 2017.

Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
10	913173,4955	1306721,7496	ZARAGOZA

- Radicado 2017010264712 del 21 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
11	914125,1633	1301780,2127	ZARAGOZA

- Radicado 2017010264721 del 21 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
12	914549,5236	1302962,6188	ZARAGOZA

- Radicado 2017010264660 del 21 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
13	914262,566	1306793,4899	ZARAGOZA

- Radicado 2017010264650 del 21 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
14	914858,4053	1301013,7044	ZARAGOZA

- Radicado 2017010264639 del 21 de julio de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
15	914428,6069	1307407,2473	ZARAGOZA

- Radicado 2017010335157 del 11 de septiembre de 2017.
Perturbador: PERSONAS INDETERMINADAS, Municipio de Zaragoza- Departamento de Antioquia:

ID	ESTE	NORTE	MUNICIPIO
16	914440.1028	1307099.4275	ZARAGOZA
17	913911	1306404	

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad MINERALES OTU S.A.S, con NIT 900.429.782-9, beneficiaria del título minero con placa 6198 (RMN HJID-04) para que en un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Auto, determine la fecha o época desde la cual se vienen presentando los actos perturbatorios y de igual manera, para que en las solicitudes radicadas bajo los Nos. 2017010264668, 2017010264700, 2017010264690 y 2017010264660, subsane las inconsistencias presentadas entre las coordenadas y el título descrito correspondiente a las mismas, so pena de declarar desistidas las solicitudes de Amparos Administrativos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

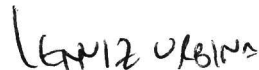
ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

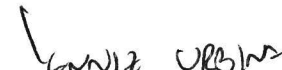
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

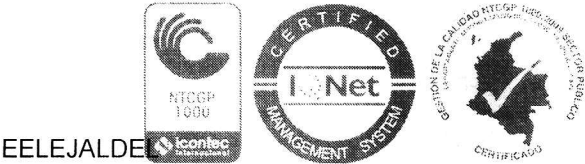
JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 02 de Marzo de 2018 a las 5:33


LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **MINERA ANZA S.A** con Nit. No **9003579825**, por intermedio de su Apoderada la **Señora TAMARA ROMERO RESTREPO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. **43.616.136** y T.P **102.841** del C.S.J, que dentro del expediente con placa No. **T13635011**, la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 25 de Agosto de 2017. **RESOLUCION No.2017060095318**, La Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia--
-- **DISPONE ----**

ARTICULO PRIMERO.- NO CONCEDER el Amparo Administrativo solicitado por la sociedad **MINERA ANZÁ S.A.**, con NIT 9003579825, por intermedio de su apoderada señora **TAMARA ROMERO RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.43.616.136 y T.P. 102.841 del C. S. de la J. como beneficiaria del contrato de concesión con placa **No. T13635011**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **FIAM-06**; interpuso querella de **AMPARO ADMINISTRATIVO** ante la Agencia Nacional de Minería con el Radicado No. 20159020031442 del 3 de julio de 2015, la cual fue remitida este Despacho según oficio radicado No. 201500348087 del 31 de julio de 2015, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Anzá, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Este 1.128.820.403 – Norte 1. 188.678.404 en la Vereda La Coordillera
Este 1.128.640.509 – Norte 1.188.880.785 en la Vereda La Coordillera
Este 1.128.665.637 – Norte 1.188.851.459 en la Vereda La Coordillera
Este 1.128.637.230 – Norte 1.188.883. 140 en la Vereda La Coordillera

ARTÍCULO SEGUNDO.- Correr traslado del Informe de Visita Técnica del 30 de marzo de 2016, a la sociedad **MINERA ANZÁ S.A.**, a través de su representante legal o apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible, súrtase la notificación por Edicto, que se fijara por el término de cinco (5) días en las dependencias de la Secretaria de Minas de conformidad con lo establecido en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía Municipal de Anzá, Departamento de Antioquia, a la Personería Municipal del citado Municipio, a la Autoridad Ambiental competente, a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el cual resulta aplicable al caso de estudio en virtud del artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

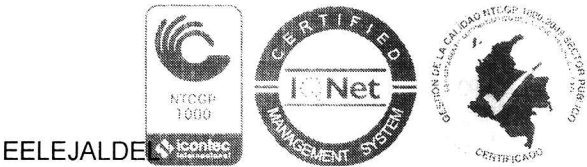
JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 26 de febrero de 2018 a las 7:30

Desfijado 27 de Febrero de 2018 a las 5:33

Leniz Urbina
LENNIZ URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Leniz Urbina
LENNIZ URBINACHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015